



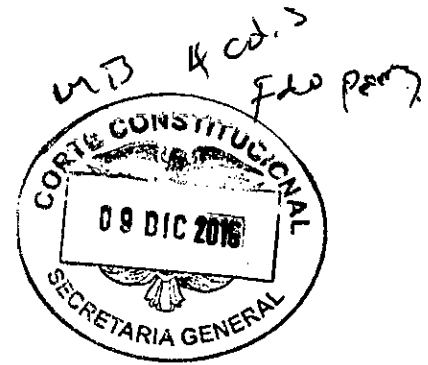
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



*Copia*

Bogotá, 9 de diciembre de 2016

Doctora  
**GLORIA STELLA ORTÍZ DELGADO**  
Magistrada Sustanciadora



Señores Magistrados  
**SALA QUINTA DE REVISIÓN**  
Corte Constitucional  
Ciudad

Respetados señores Magistrados:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el fundamento jurídico 171 de la Sentencia T-762 del 2015, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Presidencia de la República, integrantes del Grupo Líder de Seguimiento creado en dicha providencia, se permiten presentar el primer Informe Semestral de seguimiento a las órdenes de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario.

El informe se compone de cinco capítulos: 1) Estrategia del Grupo Líder de Seguimiento; 2) Informe del Gobierno nacional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional; 3) Ejecución de las acciones de la Procuraduría General de la Nación; 4) Ejecución de las acciones de la Defensoría del Pueblo y 5) Anexos.

Para la construcción del informe, todas las entidades de la Rama Ejecutiva concernidas con el fallo, le remitieron al Grupo Líder de Seguimiento informes

*A W*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



individuales sobre sus acciones para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia; asimismo, diligenciaron la herramienta diseñada por la Presidencia de la República enseñando sus acciones para acatar el fallo en el período comprendido entre el 8 de abril de 2016 y el 15 de noviembre de 2016.

Cordial saludo,

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

**LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**  
Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

**DANIEL FERNANDO ESPINOSA SILVA**  
Procurador Delegado para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos  
Étnicos

Anexos: 1 CD contentivo del informe; 1 CD Anexos Defensoría del Pueblo; 1 CD Anexos Procuraduría General de la Nación; 1 CD Anexos Presidencia de la República.